

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.- Intervención de Fondos de la Diputación provincial.- Teléfono 1700  
 Imp. de la Diputación provincial.- Tel. 1916

Lunes 30 de Junio de 1952

Núm. 146

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

#### Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ricardo González González, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Febrero, a las doce horas y treinta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo, de cien pertenencias, llamado «Bilbao», sito en el paraje «Rosimonde», del Ayuntamiento de Oencia, hace la designación de las citadas cien pertenencias en la forma siguiente:

En el lugar o paraje denominado «Rosimonde», junto al río Selmo, en el Ayuntamiento de Oencia de la provincia de León, se fija el punto de partida que es una peña que se ha marcado por el que se solicita con la letra M, y donde he realizado la primera calicata con la autorización correspondiente de la Autoridad municipal; está situado dicho punto de partida en el linde Norte de la finca rústica propiedad de D. Miguel Oulego Bau, vecino de Oencia, a la distancia de treinta metros del castaño que fija el límite Nordeste de la citada finca, y a la distancia de diez metros en dirección Norte del citado río Selmo. Desde el punto de partida que queda determinado se miden 500 metros en di-

rección Este, fijándose aquí la 1.ª estaca. Desde la 1.ª estaca se miden 800 metros en dirección Norte, fijándose aquí la 2.ª estaca. Desde la segunda estaca se miden 1.000 metros en dirección Oeste, fijándose aquí la 3.ª estaca. Desde la 3.ª estaca se miden 1.000 metros en dirección Sur, fijándose aquí la 4.ª estaca. Desde la 4.ª estaca se miden 1.000 metros en dirección Este, fijándose aquí la 5.ª estaca. Desde la 5.ª estaca se miden 200 metros en dirección Norte hasta la 1.ª estaca, quedando cerrado de este modo el perímetro que comprende cien pertenencias.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.616.  
 León, 10 de Junio de 1952.—José Silvariño. 2396

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.ª Amparo Sierra Calle, vecina de Riaño, se ha presentado en esta Jefatura el día quince del mes de Mayo a las trece horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre de veinte pertenencias, llama-

do «Cuatro Hermanos», sito en el paraje «Las Viescas» y otro, del término de Riaño, Ayuntamiento de Riaño, hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida las estribaciones del pico Gilbo que limita en la collada de Bachende.

Desde P. p. al NO. se medirán 100 metros a la 1.ª estaca.

Id. ésta al NE. id. 200 id. 2.ª id.

Id. id. al SE. id. 500 id. 3.ª id.

Id. id. al SO. id. 400 id. 4.ª id.

Id. id. al NE. id. 500 id. 5.ª id.

Id. id. a 1.ª estaca id. 200 id. quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.657.

León, 10 de Junio de 1952.—José Silvariño. 2424

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vocidad	Representante en la capital	Minas colindantes
Del 7 al 15 Julio 1952	Comp. a Peñarrosas	Carbón...	11 529	Santa Cruz del Sil	del Sil....	Victoriano González. S. A.	León.....	José M. <sup>a</sup> Obeso y Avellano....	Remedios n.º 7.862.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 12 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
León, 25 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, P., Conrado Arquer 2592

### Delegación de Industria de León

El Ilmo. Sr. Director General de Industria me dice:

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de «Antracitas Albares, S. L.», domiciliada en Bembibre (León), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y estación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección general de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha reuelto:

Autorizar a «Antracita de Albares, S. A.», de Bembibre, la instalación de la línea eléctrica a 30.000 v. trifásica de circuito simple con conductores de sección equivalente a la de cobre de 12,6 mm<sup>2</sup> sobre aisladores de tipo rígido y apoyos de madera, con un recorrido de 314 metros con comienzo en la línea de Eléctricas Leonesas, S. A. de Ponferrada a la Ribera de Folgoso y termino en una estación de transformación de 75 K.V.A. a 30.000|220|127 voltios en la mina «La Sarita», de Antracitas de Albares, S. A.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939 con las condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.<sup>a</sup> La instalación de la línea eléctrica y estación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.<sup>a</sup> La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto presentado se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización del funcionamiento, en la que se hará

constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada será de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de Marzo de 1952.—El Director general, Eugenio Rugarcía. Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.»

León, 22 de Abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín. 2080 Núm. 613.—161,70 ptas.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de desahucio, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de León, seguidos por don Gregorio García García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de León, que ha estado representado por el Procurador don Pedro Sánchez Merlo, y defendido por el Letrado don Manuel Muñoz Alique, y como demandado doña María Suárez Flórez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre desahucio en precario de un piso; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante contra la sentencia que en veintinueve de Octubre del año último, dictó el expresado Juzgado.

Parte Dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de Primera Instancia de León, en los autos a que este recurso se refiere. Con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi-



va de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el recurso a que se está haciendo mención, de la demandada y apelada en el mismo doña María Suárez Flórez, mayor de edad, soltera, sin profesión, especial y vecina de León, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Aniano Alonso.—José de Castro.—Agustín B. Puente Veloso.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Luis Delgado.

2456 Núm. 627.—110,55 ptas.

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten en el Juzgado de 1.ª Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de Destriana de la Valduerna.

Valladolid, 17 de Junio de 1952.—El Secretario de Gobierno. (ilegible). V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

2514

#### Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Siro Fernández Robles, Juez comarcal propietario, en funciones de primera instancia de esta villa y su partido, por vacante del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 65 de orden de 1951, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de los causantes D.ª Anastasia y D. Daniel Sierra Fernández, hijos de Froilán y Eugenia, naturales y vecinos que fueron de esta localidad, ambos mayores de edad y de estado soltero, cuyo óbito ocurrió el 9 de Julio de 1948 y 18 de Diciembre de 1949, careciendo de ascendientes y descendientes; reclamando se herencia su hermano D. Eulogio Sierra Fernández y sus sobrinos carnales Angela, Eugenio, Pilar y Jerónimo Robles Sierra, éstos en representación de su madre fallecida D.ª Aurelia Sierra Fernández, hermana de dichos causantes; y Lorenzo, Benito y Esperanza, en representación de su padre, fallecido, e igual-

mente hermano de dichos causantes, por el presente se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, bajo los consiguientes apercibimientos.

Dado en La Vecilla, a 7 de Febrero de 1952.—Siro Fernández.

2559

Núm 626.—63,25 ptas.

#### Juzgado Municipal de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido por este Juzgado contra Juan José Gallardo Horjales, sobre hurto se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto por el señor don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante Manuel Fernández Fernández, de 34 años, soltero, oficial de Correos, natural de Campo de Cármenes (León); Julián Garnés Gómez, de 23 años, soltero, auxiliar de Correos, natural de la Unión (Murcia); como perjudicados Julián Mugaruza Yarza, de 45 años, casado, natural de Eibar; Servando González Villar, de 51 años, casado, industrial, natural de León; Benigno Labra Vega, de 51 años, casado, Agente Comercial, natural de Vidallanes (Zamora); Lisardo Martínez Pérez, de 86 años, viudo, industrial, natural de León; Roberto Calvo Contequin, de 39 años, casado, natural de Gijón, todos de esta vecindad, y denunciado Juan José Gallardo Horjales, de 16 años, soltero, dependiente de comercio, hijo de Bartolomé y Matilde, natural de Galapagar (Madrid), vecino de León, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan José Gallardo Horjales, como autor responsable de la falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas procesales. No procediendo indemnización civil para los perjudicados Julián Garnés Gómez y Julián Mugaruza, por haber renunciado expresamente a dicha indemnización que pudiera corresponderles.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Fué publicada en el día de su fecha y es firme.

Corresponde con su original. Y pa-

ra que conste y en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en el sumario núm. 14 de 1952, incoado el 25 de Marzo del mismo año, sobre hurto, expido y firmo el presente y por duplicado, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a ventiséis de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Velasco.—V.º B.º El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 2438

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal de la ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 581 de 1951, sobre supuesto hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto por el señor don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Doctor en Derecho, Juez Municipal propietario del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal; y denunciante Andrés Girón Marto, de 21 años, soltero, peón, hijo de Enrique y Juliana, natural de Santiago de Calatrava (Jaén), con domicilio en ignorado paradero, y denunciada Herminia Santiago Ordás, de 28 años, soltera, meretriz, hija de Angel e Hipólita, natural de San Pedro de la Tarce (Valladolid) por supuesto hurto.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Herminia Santiago Ordás, de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. Y se impone al denunciante Andrés Girón Marto multa de veinticinco pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado por su falta de asistencia al acto del juicio, sin justa causa.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciante Andrés Girón Marto que se halla en ignorado paradero y domicilio, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Velasco.—V.º B.º El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta. 2437

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 209 de 1952 seguido contra

Antonio Polo Espejo, de 32 años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Asunción, natural de Cava (Córdoba), en ignorado domicilio, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, cinco días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

#### Tasación de costas

Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes, 49,05 pesetas.

Reintegro del expediente, 5,00 pesetas.

Idem posteriores que se presupuestan, 2,00 pesetas.

Total s. e. u. o. 56,05 pesetas.

Importa en total la cantidad de cincuenta y seis pesetas y cinco centimos.

Corresponde abonar a Antonio Polo Espejo el total expresado.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo, lo acordado expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León, a dos de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez municipal, F. Domínguez-Berrueta. 2295

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia número 2 de los de esta capital, en providencia de esta fecha a escrito de la parte actora, en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por D. Amable Robles Fernández, vecino de La Losilla, contra D. Gerardo Abel Vicente y D. Demetrio Calleja, vecinos que fueron de Boñar y hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite a los expresados demandados, por tercera y última vez, bajo apercibimiento de tenerles por confesos, para el efecto de despachar la ejecución, a fin de que los mismos comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día cinco de Julio próximo y hora de las once, a fin de que, bajo juramento indecisorio y exhibición del documento presentado, reconozcan como legítimas y puestas de su puño y letra la firma que con sus respectivos nombres y apellido aparecen puestas en el mismo.

Y para que sirva de citación en forma con los apercibimientos de

Ley, y prevención de ser declarados confesos si no lo verifican, extendiendo la presente en León, a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco Martínez.

2573

Núm. 628.—56,10 ptas.

#### Requisitorias

Manuel Tato León, de 23 años de edad, soltero, jornalero, natural de Candeda de Domiz (Valdeorras) y vecino del mismo pueblo, hijo de Santiago y Filomena, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada para constituirse en la prisión, decretada contra él por la Ilma. Audiencia Provincial de León, en sumario núm. 41, rollo 350 de 1949, por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a once de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Fidel Gómez. 2403

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Florentino Iglesias Vázquez, hijo de desconocido y de Adela, de 38 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Tineo, natural de Mortera (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 27 de 1952, por estafa a la Compañía de la Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a 10 de Junio de 1952.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2440

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Valeriana Rodríguez Diéguez, hija de Manuel y de Melania, de 28 años de edad, de estado casada, vecina que fué de León, natural de Pamplona (Navarra), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 27 de 1952, por estafa a la Compañía de la Renfe; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a 10 de Junio de 1952.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2440

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Ginés Capdevila Pérez, hijo de Ginés y de Elvira, de 27 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de Lurca (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 27 de 1952, por estafa a la Compañía de la Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a 10 de Junio de 1952.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2440

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de la penada María Aurora Vigil Alvarez, hija de José y de Luisa, de 34 años de edad, de estado casada, vecina que fué de Tineo, natural de Covadonga (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 27 de 1952 por estafa a la Compañía de la Renfe; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a 10 de Junio de 1952.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2440

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Luis Castrillo Josa, hijo de Luis y María, de 17 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de León, natural de Astorga (León), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 83 de 1952, por hurto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número uno de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone el presente en León, a 13 de Junio de 1952.—El Juez Municipal, Fernando D. Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco. 2441